

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**



CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°4042 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 03.SET 2009.048627

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a doña Catalina Contreras Duguett, RUN. N°6.020.615-5, ex funcionaria de la Dirección de Industria y Comercio, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión que corresponde fijar a la interesada, a contar del 1 de noviembre de 2008, debe ascender a \$139.919 mensual, suma que corresponde al mínimo de pensión establecido para la ley N°19.582, y no como se dispone en esta oportunidad.-

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4042

Santiago, 17 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Señora:  
 CONTRERAS DUGUETT CATALINA, RUT: 06020615-5,  
 de DIRINCO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 20-02-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 11 años 01 meses 00 días.

4° Que, el beneficiario otorgado debe reajustarse al : 01 de Julio de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	07 JUL, 2009
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REPRENDACION	
Asist. por S.	
Impugnación	
Asist. P.W.	
Impugnación	
Dados, Dp	

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 048627

TOMADO RAZON  
 Por orden del Contralor General de la República  
 07 SET. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

- c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - CUPRUM  
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Señora: CONTRERAS DUGUETT CATALINA, RUT: 06020615-5, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 2008 a \$ 138.898.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2008 \$ 151.246

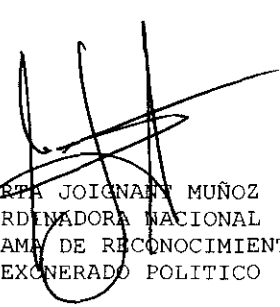
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las impositones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 20 de Noviembre de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MERYA JOIGNANY MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO